

EXP	0534019
DOC	1469797

### "Tiño del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00375- 2021/MPH-H.

Huacho, 29 de setiembre del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 026-2021-OPEPE/MPH, de fecha 17.09.2021; Informe N° 030-2021-OGPPI/MPH, de fecha 20.09.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0234-2021-GM/MPH de fecha 24.09.2021; Proveido N° 620-2021-ALC/MPH de fecha 27.09.2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Publica.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

 I) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MPH, de fecha 30.12.2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 por un monto ascendente a S/ 83′330,764.00 soles;

Que, la Directiva N° 007-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1441, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales.

Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 026-2021-OPEPE/MPH, de fecha 17.09.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores fondos Público en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2021 por la suma de S/. 180,000.00 soles correspondiente a Recursos Directamente Recaudados de Agosto a Setiembre del presente año; y por el rubro Fondo de Compensación Municipal correspondiente a los meses de Enero a Setiembre por la suma de S/. 1/210,000.00; en mérito al artículo 50° numeral 50.1 literal l) Las incorporaciones de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1′210,000.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	180,000.00
TOTAL	1′390,000.00











ALCALDÍA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0375- 2021/MPH-H.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY Nº 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIM 2021, por la suma total de S/. 1'390,000.00 soles, según detalle:

GELALA GELALA GELALA MALIERAL AUACHO
--

RUBRO	MONTO S/.
07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1′210,000.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	180,000.00
TOTAL	1′390,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal Nº 0000001111 y Nº 0000001119.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.



ARTÍCULO CUATRO. - Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad <a href="https://www.munihuacho.gob.pe">www.munihuacho.gob.pe</a>. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU

C.C. GM/OGAF/OGPPI/ OPEPE/OTIC. Archivo